



AUDIENCIA PÚBLICA

- TRASLADO PRECIOS GAS
- AJUSTE NO AUTOMÁTICO DE TARIFAS
- AJUSTE TARIFARIO SUBDISTRIBUIDORAS

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE
LA NACIÓN**



- Nuestra Institución vela por los derechos de los usuarios. Además, y en su carácter de única INDH reconocida por las Naciones Unidas, también vela por el cumplimiento de los ODS, e informa por las recomendaciones que ese Organismo le formula al país en el EPU .
- Es entonces que en ese marco y en ese doble carácter que analizamos las tarifas, debiendo señalar en esta ocasión las siguientes cuestiones.



Nuevos Precios PIST

- Discusión entre distribuidoras y productoras por sus contratos. Aún no fue resuelto.
- Se dolarizó el precio en los contratos entre distribuidoras y productoras. **Es una decisión que no tomó el usuario.**
- Facturas emitidas en dólares y pagadas en pesos.
- Las licenciatarias pretenden que se traslade al usuario las diferencias de cambio generadas entre sus obligaciones frente a los productores.

(Para el período abril/septiembre el tipo de cambio incluido en el precio de gas reconocido en las tarifas fue de u\$s 1=\$20,345)



Nuevos Precios PIST

- La propuesta de las distribuidoras: usuarios financien la deuda en 24 cuotas.
- ***No se puede hacer cargo al usuario de tales diferencias.***
- En la actual crisis económica debe prevalecer la ***teoría del esfuerzo compartido***. Esta teoría nace de la conceptualización de la equidad que formuló Aristóteles. Parece que todavía no ha sido comprendida.
- ***La devaluación no la pueden ni deben financiar los usuarios.***
- Precio gas: art. 38 de la Ley 24076 autoriza al ENARGAS a limitar el traslado de dichos costos a los consumidores si determinase que los precios acordados exceden de los negociados por otros distribuidores en situaciones que el ente considere equivalentes.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Mecanismo de actualización semestral

- Dada la actual situación económica: se posponga su traslado.
- De insistirse, el Ente y -conf. Res. 184/18 del Directorio-, debe “**realizar una adecuada evaluación considerando otras variables macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un inicio, sino que considere niveles de actividad, salarios y jubilaciones, entre otras cuestiones.**”



Nuevos Cuadros Tarifarios

Propuestas de la DPN en las Audiencias de la RTI que:

- El **ENARGAS** debía recuperar su **función de Órgano de Control** para:
 - garantizar una debida protección de los usuarios en los términos del art. 42 de la CN.
 - Art. 2 de la Ley N° 24076: El ENARGAS debe proteger los derechos de los consumidores.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Tarifa Social Federal

-Debemos pensar en aquellos que necesitan el servicio y carecen de los medios para abonar sus costos, aunque éstos fuesen reales.

-En la A.P del 15/11/17 :

- Se propuso un ajuste que afectó a los beneficiarios.
- El esquema de consumo máximo determinado impactó en el grupo de usuarios en situación de vulnerabilidad.
- Solicitamos que **se mantenga el esquema de la bonificación del 100% en el precio del gas.**



Nuevos Cuadros Tarifarios

Tarifa Social Federal:

- ❑ Res. 218/18 del ex MEyM, se suspendió la aplicación de los criterios de bonificación para usuarios de TS, establecidos en los arts. 4 y 5 de la Res. MEyM 474/17 para los consumos de mayo y junio del 2018.
- ❑ En junio, por Res. DP N° 68/18 recomendamos al ex Ministerio de Energía: que deje sin efecto los arts.4 y 5 de la Res. 474/17 o bien se mantenga la bonificación del 100% del consumo durante los meses de julio y agosto.
- ❑ Debemos tener presente que hay usuarios que se endeudan para pagar sus facturas.



Nuevos Cuadros Tarifarios

Facturas previsibles:

- Manifestamos al Ente que otorgar previsibilidad a la facturación del servicio resulta **positivo para los usuarios**.
- debe ser de carácter opcional.
- debe tener **debida publicidad** y se **informe** en forma **clara y precisa el mecanismo** a los usuarios.
- no debe provocar un mayor costo para el usuario.



Nuevos Cuadros Tarifarios

- Para definir incrementos tarifarios deben contemplarse, ineludiblemente, las **circunstancias sociales, políticas y económicas del país**.
- En una relación tripartita entre Estado, prestadores y usuarios, existen relaciones básicas que deben ser resguardadas en su justo equilibrio. Y **los usuarios son los que están en mayor desventaja**.
- Los antecedentes vinculados con los aumentos tarifarios indican que el usuario fue quien debió soportar las consecuencias de los incumplimientos de los contratos por parte del concedente y/o del concesionario.



Nuevos Cuadros Tarifarios

- No es coherente someter a los usuarios a nuevos incrementos tarifarios.
- La Res. ENARGAS N° 97/18, al autorizar el pago en cuotas de hasta el 25% del monto total de las facturas para el próximo período invernal, implicó **reconocer las dificultades que tendrían los usuarios para abonar facturas con las tarifas del 1/4/18.**
- Resulta utópico suponer que ante la situación económica actual los usuarios puedan afrontar el pago de tarifas superiores a las vigentes.



Nuevos Cuadros Tarifarios

- Suministro de gas -> servicio esencial
- Estado -> debe garantizar accesibilidad y asequibilidad.
- Debe conocerse en forma previa a cualquier incremento, la capacidad financiera y contributiva de los usuarios.
- Usuarios afrontan:
 - Incrementos en otros servicios básicos.
 - Incrementos en productos que hacen a su subsistencia.
 - Incrementos salariales insuficientes.
 - Devaluación del peso con impacto en el salario real y el poder de compra



Nuevos Cuadros Tarifarios

- ❖ El acceso al servicio y poder mantenerse en el mismo (a través del pago de la tarifa) es un derecho del usuario, y el Estado debe lograr el equilibrio indispensable para el goce de ese derecho.
- ❖ Se observa una crisis en el nivel de ingresos del sector asalariado y de los comerciantes en general, lo cual hace necesario adoptar medidas en defensa y resguardo de los intereses de los usuarios.

CONCLUSIÓN



- **Analizar la suspensión del ajuste semestral hasta tanto se observe una mejora de la actual crisis económica.**
- **En cuanto al precio de gas: los usuarios no deben financiar las diferencias diarias acumuladas de las distribuidoras con las productoras.**



COROLARIO

- Desconocemos cuál será el monto pretendido que abonen los usuarios.
(gas+transporte+distribución+impuestos y tasas)
- Reiteramos los principios expuestos en las A.P. anteriores. El Estado debe:
 - *Evaluar si la **factura final del usuario** (incluidos tasas e impuestos) resultará **razonable**. Imperativo constitucional art. 42.*
 - ***Asequibilidad de la tarifa**: impuesta por el derecho convencional y la Agenda 2030. Otra solución, será contraria a derecho.*
 - Finalmente, pretendemos que en un mar de imprevisibilidad, al menos, exista algo previsible.